



SOLICITUD BONIFICACIÓN IVTM
VEHÍCULOS ANTIGUOS
VEHÍCULOS ECO/HÍBRIDOS
VEHÍCULOS CERO EMISIONES

CR. VB

1. INTERESADO			
NIF/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
2. NOTIFICACIÓN A PERSONAS FÍSICAS			
<input type="checkbox"/> Deseo ser notificado por Correo Postal		<input type="checkbox"/> Dispongo de Certificado Electrónico, deseo ser notificado por Medios Telemáticos	
Domicilio			
CP		Población	Provincia
Teléfono		Móvil	Correo Electrónico
3. REPRESENTANTE (En caso de presentación por representante debe aportar documentación acreditativa de la representación)			
NIF/NIE		Relación con el Solicitante	
Nombre		Apellido 1	Apellido 2
4. DATOS DEL VEHÍCULO			
Matrícula		Marca y Modelo	
5. SOLICITA BONIFICACIÓN MEDIOAMBIENTAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:			
<input type="checkbox"/> BONIFICACIÓN VEHÍCULO HISTÓRICO O ANTIGÜO Bonificación del 100% de la cuota los vehículos históricos o con antigüedad mínima de 25 años a partir de la fecha de su fabricación, o si ésta no se conociera, la fecha de su primera matriculación.			
<input type="checkbox"/> BONIFICACIÓN VEHÍCULO ECO/HÍBRIDO Según el carburante utilizado gozarán de una bonificación del 25% de la cuota, durante los primeros cinco años desde la fecha de primera matriculación, los vehículos clasificados por la Dirección General de Tráfico como "vehículos eco."			
<input type="checkbox"/> VEHÍCULO CERO EMISIONES Según la característica de los motores y su incidencia en el medio ambiente gozarán de una bonificación del 75% de la cuota, vehículo clasificado por la Dirección General de Tráfico como "vehículos cero emisiones", vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículos eléctrico híbrido enchufable (PHEV), vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV).			
6. DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON CARÁCTER GENERAL			
<input type="checkbox"/> Permiso de Circulación, o documento oficial donde conste la fecha de matriculación o fabricación del vehículo			
<input type="checkbox"/> Ficha Técnica (Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo)			
6.1 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA			
<input type="checkbox"/> Vehículos Eco/Híbridos: Certificado del Concesionario de que es un Vehículo Híbrido			
<input type="checkbox"/> Vehículos "Cero Emisiones": Etiqueta de Eficiencia Energética de la DGT			
<input type="checkbox"/> Autorizo al uso de mis datos para las finalidades indicadas y estoy conforme con la información facilitada respecto del registro de actividad del tratamiento de este fichero. Lea atentamente la información básica que se encuentra en el reverso de la última página de la ficha de inscripción de este documento y así solicite, si así lo considera, la información ampliada sobre protección de datos antes de firmar. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga. La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas de la solicitud.			

En Velilla de San Antonio, a ____ de _____ de 20____

Firma

AUTORIZACIÓN EN CASO DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO POR PERSONA DISTINTA AL INTERESADO

Para las autorizaciones deberá acompañarse de la fotocopia DNI de la persona autorizante.

D./Doña _____ con NIF _____

AUTORIZO a D./Doña _____ con NIF _____

para que presente este documento en mi nombre.

Firma del Autorizante

Firma del Autorizado, previa acreditación de su identidad.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Puede presentar esta solicitud en:

- El Registro Electrónico <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/> operativo las 24 horas del día (con Certificado Digital).
- El Registro Municipal previa cita en <https://velilladesanantonio.sedelectronica.es/citaprevia.8>
- Los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de solicitudes comportará la autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Velilla de San Antonio compruebe la documentación aportada.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

Esta bonificación deberá solicitarse expresamente por el obligado al pago y será aplicable, si se cumplen los requisitos, a partir del ejercicio siguiente a aquél en que se solicite. No tendrán en ningún caso, carácter retroactivo.

1.- Los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años gozarán de una bonificación del 100% de la cuota del impuesto. Dicha antigüedad será contada a partir de la fecha de su fabricación, o si esta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

2.-Según la características de los motores y su incidencia en el medio ambiente, gozarán de una bonificación del 75% de la cuota, con carácter indefinido, los vehículos clasificados por la Dirección General de Tráfico como "vehículos cero emisiones", entre los que se encuentran, los vehículos turismos, ciclomotores, furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transportes de mercancías, clasificados en el Registro de la de la DGT como vehículos eléctricos de batería (BEV), vehículos eléctrico híbrido enchufable (PHEV) con una autonomía mínima de 40 km o vehículos de pila de combustible, vehículo eléctrico de autonomía extendida (REEV).

3.- Según el carburante utilizado, gozarán de una bonificación del 25% de la cuota, durante los primeros cinco años desde la fecha de primera matriculación, los vehículos clasificados por la Dirección General de Tráfico como "vehículos eco", entre los que se encuentran, los vehículos turismos, ciclomotores, furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transportes de mercancías, clasificados en el Registro de la de la DGT como vehículos híbridos enchufables con autonomía mínima de 40 km, vehículos híbridos no enchufables (PHEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP)

La bonificación se aplica en tanto se mantengan los requisitos exigidos

No podrán favorecerse de ninguna bonificación aquellos contribuyentes que no tengan cumplidas sus obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

NORMATIVA

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Artículos 92 a 99.
- Ordenanza Fiscal Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Impuesto N° 4.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Tratamiento: Registro de Entrada/Salida. Tramitación Solicitud de Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. **Responsable:** Ayuntamiento de Velilla de San Antonio. **Finalidad:** La finalidad de este tratamiento consiste en el registro de solicitudes y documentos de los ciudadanos dirigidos a la Recaudación Municipal, solicitando bonificación en el IVTM. **Legitimación:** Cumplimiento Obligación: Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Públicas y Ordenanza Fiscal Impuesto N.º 4 sobre Vehículos de Tracción Mecánica. **Destinatarios:** Recaudación Municipal y Entidades Bancarias, para la domiciliación de las cuotas solicitadas. **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. **Información Adicional:** Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el documento anexo que puede consultar en la página web <http://www.ayto-velilla.es/>